

11/01/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.10 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211179847706

PCM01

DESTINATARIO: 31345337

ISMAEL GUTIERREZ VAZQUEZ

JILGUEROS MZ 3 LT 2 NO. 26 . 1

VILLAS DEL SOL , SOLIDARIDAD, 77723

QUINTANA ROO, MEXICO, TEL: 5540748473

CRE
EAD
77723
ST

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, al que se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como consta de la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2015, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato d) Su domicilio social se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Pozo 26 Póster, Colonia Bieneser, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 e) Es encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250, a través de la cual, adquieramos, cedemos o para proporcionar servicios de telefonía, según sea el teléfono 001800110208, con horarios de atención los días de 8:00 a 17:00 hrs. a 8:00 p.m. y los días de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica f) Los datos de contacto son correo electrónico paguerepres@gmail.com y

iii.- Declara el Contratado:

que al momento de haber suscritado el presente Contrato, manifiesta que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

iv.- Los interesados en participar en el presente proceso de licitación, deben de presentar las siguientes condiciones:

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores/donóres (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancía desde la sede central que se requiere por el tipo de giro que se trata. El Paquetaje referenciado que sus Proveedor se obliga a ofrecerle mantendrá válidas las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, brindando la diligencia adecuada el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Coordinador una copia de la presente Solución de Conflicto de Interés.

SEGUNDA.- DE ACUERDO AL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE CONTRATO, LA COORDINADORA RECONOCERÁ AL PROVEEDOR COMO SU AGENTE PARA LOS EFECTOS DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO A LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA SURTIRSE DERIVADA DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA DESARROLLADA POR EL PROVEEDOR.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Responsabilidad de su Proveedor, contra la que el Consumidor puede localizarla en el sitio web www.proveedor.com.mx así como en cada una de las bridas de documento de las subunidades del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente; 4) El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y la Ley de Protección al Usuario del Seguro de Automóviles emitida por el Poder Judicial de la Federación; 5) El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor y la Ley de Protección al Usuario del Seguro de Automóviles emitida por el Poder Judicial de la Federación así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea declaradamente resaca de esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a su vez, que no es una mercancía que contravenga alguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera declarada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha permisos; 7) Todas las demás

Quarta. PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, por causas objetivamente negativas que realicen sus derechos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responderá por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

1.1.1. ENTREGA, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad conocida como entrega al destinatario el ámbito de la mercancía a la su casa/hacenda donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqusetipservicio.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá el derecho de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes acordaron que la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, y su proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo el Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Proveedor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

A Proveedor no prestará los Servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor basase su decisión sobre el momento de adquirir un bien, y durante el envío o el traslado de la mercancía a destino, se dañase o deteriorase biológicamente, poniendo en peligro la salud o los bienes de las mercancías transportadas a persona del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desecha la mercancía a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y designar al destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por causas particulares.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y su exclusiva responsabilidad el valor que desee para tal efecto, desindependientemente al Proveedor en caso de que el valor exacto del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

El seguro garantiza a el proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el transporte que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por marcas, etiquetas o señalización inadecuada en el estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en el cursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega controlada al envío se le proporciona un código único que no ampara el deterioro físico, rotura del material, pérdida de mercancías, robo o cualquier otro tipo de siniestro ocurrido durante el tránsito.

Vanadismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daño por insuficiencia de empaque; adicionalmente, no cubrirá el descascado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido en el presente, éste únicamente cubrirá los daños, perjuicios e gastos entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes.

Se hace el conocimiento del Consumidor que el consentimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a su favor por el transporte de sus mercancías, se

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACION. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigirá que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paqueteriaexpress.com.mx.

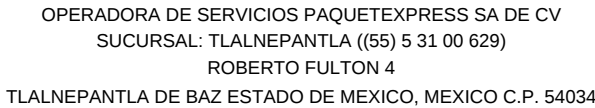
En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, posteriores al registro de las anomalías-a presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, finalidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

documento en el que se revoca el tratamiento de sus Datos Personales, y (6) Contactarlo de manera personal, v-a telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber v-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a datos.personales@grupomercadolibre.com.

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.



11/01/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.10 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211179847706

CRE
EAD
77723
ST

QUINTANA ROO, MEXICO, TEL: 5540748473

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

